

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Presidencia del Gobierno

Señalando los transportes «urgentes» y «preferentes» durante el mes de febrero próximo

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, y conforme con el artículo 2.º de la Orden de esta Presidencia de fecha 14 de julio de 1941 (Boletín Oficial del Estado núm. 168), por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, se acuerda para el mes de febrero próximo la siguiente clasificación de los turnos «urgentes» (apartado a) y «preferentes» (apartado c) del citado artículo:

Mercancias «urgentes» por vagón completo

Abonos químicos (únicamente dentro de cada una de las zonas aprobadas por la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte. Se exceptúan los de importación, que serán distribuidos según planes especiales de transportes aprobados por dicha Delegación).

- Abonos orgánicos.
- Aceites comestibles.
- Aceites de orujo.
- Arroz.
- Azúcar.
- Cereales panificables (trigo, centeno, maíz).
- Catarra (previa indispensable presentación de la guía del Sindicato Nacional del Metal).
- Dinamita.
- Envases en general.
- Harinas.
- Jabón común o sus sustitutivos (siempre que ostenten el nombre como tales).

- Legumbres secas.
- Madera de entibar, para minas.
- Maquinaria agrícola (únicamente cultivadoras y gradas).
- Material refractario manufacturado.
- Materiales para construcción y reparación de material ferroviario (previa indispensable presentación certificado de la Comisaría General de Material Ferroviario al solicitar el material).
- Patatas.
- Pensos.
- Plantas de vivero.
- Productos químicos (amoníaco anhidro, ácido nítrico, ácido sulfúrico, cloro líquido, sulfuro de carbono y tricloroetileno).
- Semillas.

Mercancias «preferentes» por vagón completo

- Aceites lubricantes.
- Acero y hierro en redondos.
- Alquitrán.
- Anticriptogámicos.
- Arcillas refractarias.
- Asfalto.
- Azufre.
- Brea.
- Cáñamo.
- Carbones minerales, sin ciclo permanente.
- Carbones vegetales.
- Cementos y otros aglomerantes.
- Insecticidas.
- Ladrillos.
- Lingotes de hierro.
- Limonas.
- Maderas para construcciones.
- Naranjas.
- Pimentón.

Pizarra para techar.
 Productos químicos (sulfato amónico, clorato de potasa y de sosa, carburo de calcio, cloruro de cal y sosa cáustica.)
 Remolacha (con destino a las azucareras).
 Sal.
 Sílice (para material refractario).
 Tejas.
 Salvo en los casos de interrupción en la circulación, no se suspenderán las facturaciones de detalle en las siguientes mercancías:
 Acetileno.
 Anticriptogámicos e insecticidas.
 Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).
 Azúcar para Colegios Oficiales Farmacéuticos.
 Alcohol para Colegios Oficiales Farmacéuticos.
 Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica (sin limitación de peso).
 Envases en general (las partidas de saquerío serán admitidas sin limitación de peso).
 Féculas.
 Géneros frescos.
 Herramientas agrícolas.
 Huevos.
 Leche condensada, desecada maternizada y desecada ácida.
 Lonas para cubrir vagones.
 Medicamentos y productos farmacéuticos.
 Mecha y dinamita.
 Muebles usados (sin limitación de peso).
 Oxígeno.
 Piensos.
 Plantas de vivero.
 Recambios para maquinaria agrícola.
 Rentas estancadas.
 Semillas.
 Sulfato de magnesia impuro.
 Transportes militares.
 Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
 Volatería.
 La presente disposición surtirá efectos desde el día 1.º de febrero próximo, sustituyendo a la Orden de 29 de diciembre de 1941 (*Boletín Oficial del Estado* número 365).
 Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.
 Dios guarde a VV. EE. muchos años.
 Madrid, 29 de enero de 1942.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.
 Excmos. Sres.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 31, de fecha 31 de diciembre de 1942).

SECCION SEGUNDA

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

Núm. 442

CONSULES.—Circular

El Ministerio de la Gobernación comunica a este Gobierno Civil que, según le participa el Ministerio de Asuntos Exteriores, ha sido asignada a D. Manuel Fonseca Terrero, Cónsul general honorario de la República Dominicana en Barcelona, la nueva jurisdic-

ción de Barcelona, Gerona, Huesca, Lérida, Tarragona y Zaragoza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.
 Zaragoza, 3 de febrero de 1942.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada

Núm. 323

Servicio Provincial de Ganadería

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado lanar existente en el término municipal de Alhama de Aragón, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las partidas «Lobera» y «Carragodojos», señalándose como zona sospechosa una faja de 400 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta las citadas partidas, y zona de inmunización otra faja igual alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las señaladas en los arts. 10, 234, 235 y 237 del Reglamento de Epizootias, y las que deben ponerse en práctica las citadas en los mencionados artículos.

Zaragoza, 20 de enero de 1942.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada

SECCION QUINTA

Núm. 436

Jefatura de Obras Públicas

Autorizada la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza por la Dirección General de Caminos para la ejecución por administración de las obras de variante de los kilómetros 20 y 21 de la carretera nacional de Zaragoza a Castellón (N-232) y supresión del paso a nivel con el ferrocarril de Zaragoza a Barcelona, abre concurso de destajo para la ejecución de las obras de explanación y obras de fábrica comprendidas entre los perfiles 14 al 22, hasta un importe de 138.000 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición se hallarán a disposición del público en la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza (Sección de Fomento), durante las horas hábiles de oficina.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario en las oficinas antes citadas a las doce horas del día 16 de febrero de 1942, admitiéndose proposiciones hasta las once horas del mismo día.

Zaragoza, 2 de febrero de 1942.—El Ingeniero-Jefe, Pascual de Luxán.

* * *

Núm. 438

Habiendo terminado la ejecución de las obras de variante de la travesía de Buberca de la carretera de Madrid a Francia por Barcelona el contratista D. Jorge Viñuales Aturia, a quien se adjudicó la contrata por subasta en 29 de abril de 1933 en la Dirección General, y a los efectos de la devolución de la fianza que se

constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este **BOLETÍN OFICIAL**, para que los Alcaldes de los municipios a que afectan las obras remitan en el plazo de treinta días a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 26 de enero de 1942.—El Ingeniero-Jefe, Pascual de Luxán.

Núm. 384

Distrito Minero de Zaragoza

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza.

Hago saber: Que habiéndose demarcado sin oposición alguna los registros que se expresan en la siguiente relación, el Excmo. Sr. Gobernador civil, con fecha de hoy, ha decretado que en el plazo de diez días presenten los interesados el papel de pagos al Estado para el timbre del título de propiedad y en concepto de derechos de superficie de las pertenencias demarcadas.

Núm. del expediente: 1.792.

Nombre de la mina: «Esmeralda».

Pertenencias: 98.

Clase de mineral: Lignito.

Término municipal: Nonaspe.

Nombre del registrado: D. José Félix y Gusiñé.

Vecindad: Barcelona.

Título: 150.

Pertenencias: 98.

Pesetas: 248.

Núm. del expediente: 1.795.

Nombre de la mina: «Pedro».

Pertenencias: 25.

Clase de mineral: Lignito.

Término municipal: Fayón.

Nombre del registrado: D. Francisco de P. Farré

Codina.

Vecindad: Barcelona.

Título: 150.

Pertenencias: 25.

Pesetas: 175.

Núm. del expediente: 1.787.

Nombre de la mina: «San Antonio de Padua».

Pertenencias: 14.

Clase de mineral: Lignito.

Término municipal: Mequinenza.

Nombre del registrado: D. José Hernández Ruiz.

Vecindad: Barcelona.

Título: 150.

Pertenencias: 15.

Pesetas: 165.

Núm. del expediente: 1.797.

Nombre de la mina: «Antoñita».

Pertenencias: 84.

Clase de mineral: Lignito.

Término municipal: Fayón.

Nombre del registrado: D. Antonio de Paláu y Simón.

Vecindad: Mataró

Título: 150.

Pertenencias: 84.

Pesetas: 234.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil se inserta en este **BOLETÍN OFICIAL** para conocimiento

de los interesados, previniéndoles que de no presentar el papel de pagos al Estado en el plazo que anteriormente se señala quedará el expediente definitivamente cancelado y sin curso ulterior, conforme a lo preceptuado en los artículos 64 de la Ley de 4 de mayo de 1868 y 93 del Reglamento de 16 de junio de 1905, para el régimen de la minería.

Zaragoza, 30 de enero de 1942.—El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

Núm. 432

Comisaría de Recursos de la 5.ª Zona

CIRCULAR NUM. 47

De máximo interés para los fabricantes de aceite de oliva de esta zona

Observándose en los fabricantes de aceite cierta pasividad para la venta de este producto a los almaceñistas, dispongo lo siguiente:

Primero. Los fabricantes de aceite de cada provincia continuarán presentando sus declaraciones en la respectiva Delegación del Sindicato Nacional del Olivo los días 1.º y 16 de cada mes.

Segundo. Vendrán obligados los fabricantes de referencia a vender a los almacenistas autorizados el aceite declarado en primero de cada mes antes del día 15 del mismo, y el declarado el día 16, antes del día 1.º del mes siguiente.

Tercero. El aceite declarado y no vendido antes de las fechas indicadas en el apartado anterior será considerado como de tenencia clandestina, constituyendo, por consiguiente, delito de ocultación de artículos intervenidos.

Cuarto. Aparte de las sanciones que correspondan según la vigente Ley de Tasas y demás complementarias, las infracciones a lo anteriormente dispuesto llevarán consigo, automáticamente, el inmediato cierre de la fábrica y decomiso de la total mercancía no vendida.

Zaragoza, 2 de febrero de 1942.—El Comisario de Recursos de la 5.ª Zona, José Marín Echevarría.

Núm. 431

CIRCULAR NUM. 46

Sobre ordenación de la campaña de aceite 1941-42

Reserva de aceite para productores.—Todas las solicitudes de aceite para propio consumo que formulen los productores que tengan derecho a ello deberán ir acompañadas del siguiente justificante de propiedad o arrendamiento de la finca, mediante la siguiente declaración:

«Ayuntamiento de.....
Certificación de propiedad de olivar: D....., natural de....., con residencia en.....

Declara que es..... (arrendatario o propietario) de una pieza de tierra situada en el término municipal de....., inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo....., folio....., inscripción....., de una extensión superficial de..... hectáreas, con..... olivos.
.....de..... de 1942.

El (arrendatario o propietario) declarante,

De acuerdo con la declaración precedente libramos la presente certificación a la Delegación Provincial del Sindicato Nacional del Olivo, a los efectos oportunos,

para la concesión del cupo de racionamiento de aceite de oliva.

.....de.....de 1942.

El Secretario del Ayuntamiento.

(A extender por duplicado: un ejemplar para acompañar los documentos de solicitud de reserva, y otro para el archivo municipal).

Los impresos como el modelo reseñado se facilitarán en todas las Alcaldías o en la Delegación Provincial del Sindicato Nacional del Olivo.

Todas las solicitudes individuales o colectivas que existan entregadas en las respectivas Delegaciones Provinciales del Sindicato Nacional del Olivo deberán ser retiradas para completarlas con el impreso que queda reseñado.

Zaragoza, 2 de febrero de 1942.—El Comisario de Recursos de la 5.^a Zona, José Marín Echevarría.

Núm. 435

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Teniendo en cuenta las características especiales de las escuelas de mando, campamentos, etc., del Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S., en las que la permanencia de los en ellas albergados tiene un carácter transitorio, debe concedérseles por las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes cartillas colectivas de racionamiento con declaración numérica de asistidos; y, por tanto, para disfrutar de la ración por virtud de tales cartillas colectivas numéricas no habrá de exigirse la baja de racionamiento con referencia a la cartilla familiar o a la colectiva nominal en que los interesados pudieran estar inscritos.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, tanto por esa Delegación Provincial como por las locales de ella dependientes y a que pudiera afectar.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1942.—El Director Técnico de Consumo y Racionamiento, Ramiro Campos.

Núm. 434

Prórroga de plazo de matanzas de cerdo para consumo familiar

Se advierte al público para su conocimiento, que autorizado por la Superioridad, y teniendo en cuenta las excepcionales circunstancias que concurren en esta provincia de mi mando, se prorroga hasta el 15 de febrero corriente el plazo señalado para efectuar las matanzas domiciliarias del cerdo, el cual se cerraba el 31 de enero pasado.

Zaragoza, 2 de febrero de 1942.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 433

Sección Administrativa de Primera Enseñanza, de Zaragoza

Relación de Maestros cuyos expedientes de depuración han sido resueltos definitivamente

- D.^a María Nieves Agulló Buil, del plan profesional, Calatayud.
 D.^a Lucía Alcolea Alquézar, de Torres de Berrellén.
 D.^a Concepción Alonso Caballero, de Orera.
 D. Fabián Andrés Gracia, de Gelsa, número 2.
 D.^a Cinta Bel Puchol, de Moros, unitaria núm. 1.
 D. Gregorio Berdala Germán, de Alfamén, núm. 1.
 D.^a Emilia Calavia Pueyo, de Fuentes de Ebro, sección graduada.
 D.^a Dolores Calvo Castelnou, de Casas de Esper, mixta.
 D. Francisco I. Campos Marín, de Ateca, sección graduada.
 D.^a Agueda Centenera Gómez, de Garrapinillos, unitaria.
 D.^a María Cinta Coll Cristóbal, de La Muela, unitaria.
 D. Quintín Debón Martínez, de Quinto, núm. 1.
 D. Eduardo Domínguez Estella, de Velilla de Ebro.
 D.^a Aurora Egea Lacambra, de Mequinenza, sección graduada.
 D.^a Manuela Fernández Ruiz, de Jaulín.
 D.^a Laurentina Frías Gil, de Alforque, unitaria.
 D.^a Enédina Galino Bafaluy, de Cervantes, sección graduada.
 D. Román García Gárate, de Sierra de Luna, unitaria.
 D.^a Cristobalina García Marqués, de Perdiguera, unitaria.
 D. José Antonio Gistas Grasa, de Riela, graduada.
 D.^a Asunción Giral Panzano, de Pina.
 D. Valero Giménez Allué, de Cetina, graduada.
 D. Pablo Gimeno Gasió, de Moneva, unitaria (interino).
 D. Simeón Juan Martínez, del Grupo «Cervantes».
 D.^a Ana M.^a Lacarra Yanguas, Maestra en prácticas de Borja.
 D.^a Albina Lanuza Aznárez, Profesora especial de adultas.
 D.^a Antonia López de Miguel, de Casas Baratas Calatayud.
 D.^a Concepción Miguel de Sancho, de la graduada «Andrés Manjón», Zaragoza.
 D.^a Gloria Mir Pastor, de Maleján, unitaria.
 D. Luis Navarro Celma, de Salvatierra de Esca, número 1.
 D.^a Cecilia Pascual Sarrate, Profesora de la especial de adultas.
 D.^a María de los Dolores Nonay Velilla, de Biota.
 D. Teodoro Pérez Bellido, de Codo, unitaria.
 D. Manuel Pina Vicién, de Alborge, unitaria.
 D. Florián Pinilla Sancho, del Grupo «Tomás Alvirra», Zaragoza.
 D.^a Manuela Ramos Ara, de Pastriz.
 D. Vidal Ramos Ara, del Grupo «Cervantes», Zaragoza.
 D. Rafael Rapún Arnal, de San Juan de Mozarrifar, núm. 1.
 D. Arturo Rubio Peguero, de Quinto, núm. 2.
 D. Celestino Samper Taules, de Aguarón, unitaria.

Zaragoza, 2 de febrero de 1942.—El Jefe de la Sección, León Allona.

Núm. 383

Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza

Subasta núm. 609 de orden, que tendrá lugar a las cuatro de la tarde del día 28 de febrero de 1942, en la que se pondrán a la venta las garantías de los préstamos sobre ropas efectuados hasta el día 10 de febrero de 1941 en la Central, situada en la calle de San Andrés, núm. 14.

Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas
215.511	Cuarenta y ocho discos para gramófono.....	44	216.824	Una caja de pinturas y un abanico.	9
215.518	Dos sábanas, un retal de algodón y una plancha eléctrica.....	17	216.828	Una colcha de algodón.....	11'50
215.520	Seis metros de tela blanca, un mantel, un corte de vestido, tres cuchillos y tres tenedores de postre.	17	216.886	Una sábana en corte y una camiseta de algodón.....	9
215.780	Una americana, un pantalón de caballero y un abrigo.....	45	216.950	Una camisa y una colcha de algodón.....	6
215.833	Una colcha, una sábana, una funda y seis servilletas.....	9	216.954	Una sábana, una camiseta y un calzoncillo de algodón.....	10
215.860	Una colcha de algodón rosa.....	11'50	216.981	Una bata, tres fundas, un mantel, treinta y dos servilletas grandes, catorce pequeñas y un mantoncito de punto de seda.....	20
215.937	Unos gemelos de teatro.....	7	216.993	Una colcha de hilo bordada, otra colcha bordada, veinticuatro servilletas, tres toallas y un mantel de algodón.....	45
215.938	Una máquina de coser marca «Singer» secreter, núm. F 8.969.606...	112	216.994	Tres sábanas, una funda, una toalla de algodón y una colcha de cuna.....	18
215.939	Un par de candelabros de latón y pasta.....	17	217.014	Una máquina de coser marca «Singer» núm. Y-1.183.494 sin cubierta, sin accesorios, con una gaveta tipo industrial.....	83
215.940	Un reloj de pared (falta cristal)....	56	217.036	Una colcha y una sábana de algodón.....	9
215.941	Un reloj de mesa.....	22'50	217.085	Una colcha y una sábana de algodón.....	7
216.016	Una máquina fotográfica marca «Voigtlander».....	17	217.094	Una funda, una toalla, un pañal, un sayo y una capa de niño, de algodón.....	3'50
216.019	Un corte de vestido de crespón....	11'50	217.146	Una colcha de algodón.....	7
216.029	Una sábana, una funda, un mantel, doce servilletas de hilo y una toalla de algodón.....	13'50	217.156	Una pluma estilográfica.....	11'50
216.030	Una colcha de algodón, una sábana, una funda y una toalla de hilo.	17	217.184	Dos colchas de algodón.....	8
216.145	Un mantel, dos camisas, una toalla, dos cuadrantes, dos servilletas, un sayo, una capa de niño y un retal de algodón.....	8	217.206	Una sábana, una funda y una toalla de algodón.....	9
216.200	Un traje para caballero.....	39	217.254	Una colcha de gancho, una sábana, dos toallas y un cuadrante de algodón, sábana y dos toallas de hilo	22'50
216.325	Dos sábanas de hilo, una funda, un mantel y seis servilletas de algodón	28	217.265	Un reloj de mesa.....	8
216.335	Dos gemelos de teatro.....	28	217.281	Una sábana, dos toallas, una camisa y una braga de algodón....	7
216.361	Una camisa de caballero.....	2'50	217.287	Una manta, dos calzoncillos y dos toallas de algodón.....	6
216.491	Dos sábanas de hilo.....	22'50	217.315	Una sábana, una funda y una toalla de algodón.....	9
216.548	Un traje para caballero.....	34	217.381	Una mantilla de blonda.....	20
216.649	Una sábana, una funda, dos camisas y un calzoncillo.....	6	217.382	Una colcha de damasco granate...	45
216.657	Un tapete, dos fundas, un cuadrante y seis servilletas de hilo.....	3'50	217.383	Cuatro sábanas, dos fundas en corte de hilo y una colcha de sedalina.....	67
216.694	Una colcha matizada.....	14'50	217.384	Un mantón matizado y un retal de cuatro metros para tapizar.....	15'50
216.696	Tres sábanas, una funda, una toalla, un mantel y un retal de tela blanca, de algodón.....	13'50	217.385	Una colcha y una toalla de algodón y seis cuchillos para postre, de plata.....	14'50
216.706	Un mantón de lana blanco bordado en colores.....	6	217.386	Dos mantillas y un velo de seda...	17
216.728	Un traje para caballero.....	34	217.396	Dos conchas de nácar.....	13'50
216.734	Una colcha, dos toallas y una camiseta.....	8			
216.756	Dos sábanas de algodón.....	8			
216.757	Un reloj de mesa.....	4'50			
216.767	Un mantón de crespón negro bordado, otro pequeño de seda y una mantilla.....	39			
216.808	Dos sábanas y una toalla de algodón	9			

Cuyas garantías se exhibirán al público en la Sala de Subastas, situada en la calle de Zaporta, número 2, el día 27 de febrero de 1942, de diez a doce de la mañana y de cuatro y media a cinco y media de la tarde. Zaragoza, 27 de enero de 1942.—El Director general, José Sinués.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Rañoy.

ADVERTENCIAS RELATIVAS A LAS SUBASTAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados y renovados hasta el último día hábil anterior al de la venta, según previene el Reglamento.

La subasta dará principio a la hora señalada, y terminará o se suspenderá cuando lo ordene el señor Presidente.

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

Una vez adjudicados los lotes no hay derecho a reclamación alguna.

El tanto para las pujas será el siguiente: En los lotes cuyo importe no llegue a 25 pesetas, cada tanto equivaldrá a 0'50 pesetas; en llegando a 25 pesetas, los tantos serán de 1 peseta; al llegar a 100 pesetas, importarán 2 pesetas, y desde 500 pesetas en adelante, cada tanto será de 5 pesetas.

Serán gravados con el 20 por 100 de subsidio los lotes cuyas prendas estén incluidas en el Reglamento para la aplicación del subsidio a las familias de los combatientes, sirviendo de base para recaudar dicho recargo el remate en que esté adjudicado el correspondiente lote.

El pago se hará al contado.

Los sobrantes por ventas en subasta, una vez reintegrado el Monte de Piedad de la cantidad prestada y sus derechos, se tendrán a disposición del dueño de la garantía durante tres años, contados desde el día en que se celebró la subasta, y si no fuesen cobrados se destinarán a obras benéfico-sociales.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1942, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los días siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndolo a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

367.—Plenas
401.—Muel
416.—Nombrevilla

Elección de Vocales de las Comisiones de Evaluación

367.—Plenas. (El día 22, de diez a doce)

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1942; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas municipales

415.—Vera de Moncayo
417 bis.—Cariñena

Liquidación de presupuesto y relación de deudores y acreedores

415.—Vera de Moncayo
417 bis.—Cariñena
427.—La Puebla de Alfindén

Listas de Vocales de las Comisiones de Evaluación

417 bis.—Cariñena

Matrícula industrial

417 bis.—Cariñena

Padrón de beneficencia municipal

417 bis.—Cariñena

Presupuesto municipal ordinario

414.—Trasmoz

Rectificación al Padrón municipal de habitantes

416.—Nombrevilla

Repartimiento general de utilidades

428.—Daroca

ALFAMEN

Núm. 429

Durante los días 10, 11 y 12 de febrero próximo, de nueve a una y de tres a siete de la tarde, en los locales de costumbre, tendrá lugar el cobro del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades de 1941, en período voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, en especial para los hacendados forasteros, en evitación de los apremios y gastos que en caso de morosidad incurrirán.

Alfamén, 29 de enero de 1942.—El Alcalde, Mariano Gil.

LONGAS

Núm. 374

Por dimisión voluntaria del que lo desempeñaba se halla vacante el cargo de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, y para su provisión se anuncia vacante con el sueldo anual de 70 pesetas, y demás condiciones que se hallan expuestas en la Secretaría municipal.

Las instancias, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, debiendo justificar los aspirantes su buena conducta y plena adhesión al Movimiento nacional.

Longás, 24 de enero de 1942.—El Alcalde, José Berges.

FUENTES DE EBRO

Núm. 371

La cobranza, en período voluntario, del 2.º semestre del repartimiento general de utilidades del año 1941 estará abierta al público en el local de costumbre durante los días 12, 13 y 14 de febrero próximo, así como los atrasos en período ejecutivo.

Fuentes de Ebro, 28 de enero de 1942.— El Alcalde, José Pérez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 421

JUZGADO INSTRUCTOR

DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Ignacio Navarro Marco, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoa expediente de responsabilidades políticas contra:

Julián Orús Arribas, albañil, soltero, vecino de Santa Isabel (Zaragoza).

Higinio Pedrola Montagut, minero, casado, vecino de Mequinenza.

Antonio Rived Samatán, labrador, soltero, vecino de Uncastillo.

Antonio Miñana Martínez, soltero, vecino de Calatayud.

Angel Lozano Marco, vecino de Zaragoza.

Valentín Gimeno García, casado, natural de Alagón.

Luis Giménez Larrosa, vecino de Zaragoza.

Bonifacio Gurrea González, soltero, vecino de Monegrillo.

Angel Gómez-Rodríguez, soltero, vecino de Calatayud.

Pedro García Beltrán, esquilador, casado, vecino de Pina de Ebro.

Antonio Guillén Tejel, artista, soltero, vecino de La Zaida.

Antonio García Sánchez, vecino de Tiermas.

Prudencio García Cervera, galletero, soltero, vecino de Zaragoza.

Mariano Fleta Lahoz, jornalero, casado, vecino de Letux.

José Felipe Abas, labrador, casado, vecino de Azuara.

José Forcada Dieste, labrador, soltero, vecino de Biel.

Angel Esquillod Royo, labrador, casado, vecino de Lagata.

Jesús Esteban Esteban, labrador, casado, vecino de Daroca.

José Enfedaque Lasala, vecino de Cinco Olivas.

Lorenzo Dieste Ros, soltero, vecino de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza).

Esteban Cabezas Almenara, labrador, casado, vecino de Casetas.

Francisco Campodarve Cuello, vecino de Zaragoza.

Blas Cirés García, casado, vecino de Layana.

Pascual Gustrán Bielsa, del campo, soltero, vecino de Plasencia de Jalón.

Miguel Calvo Urieta, jornalero, casado, vecino de Lécera.

Germán Cotaina Sánchez, casado, labrador, vecino de Herrera de los Navarros.

Pedro Cano Anadón, vecino de Montañana.

Bruno Cabeza Gil, vecino de Remolinos.

Sebastián Clúa Vallespín, casado, vecino de Fayón.

Iluminado Casanova Arregui, labrador, soltero, vecino de Uncastillo.

Valentín Campillo Sánchez, vecino de Villalengua.

Ramón Clavero Catalá, campesino, soltero, vecino de Alforque.

Narciso Vaquero Front, jornalero, soltero, vecino de Belchite.

Pedro Burillo Gracia, jornalero, casado, vecino de Lécera.

Santiago Blasco Marco, vecino de Azuara.

Cirilo Baquero Royo, labrador, soltero, vecino de Moyuela.

Juan Brújula Tartiera, soltero, vecino de Zaragoza.

José Benito Gay, labrador, soltero, vecino de Grisén.

Antonio Blasco Cortés, labrador, soltero, vecino de Manchones.

Jesús Abansés Gaspar, labrador, soltero, vecino de Utebo.

Andrea Arteta Miravete, viuda, vecina de Maella.

Arsenio Andaluz Millán, vecino de Aranda de Moncayo.

Marcelino Tejero Duce, vecino de Ateca.

Félix Duce Sánchez, vecino de Alhama de Aragón.

Zacarias Aguilera Lázaro, vecino de Cetina.

Pablo Abas Gracia, viudo, vecino de Azuara.

Victoriano Alcalde Martínez, panadero, soltero, vecino de Murero.

Vicente Ayesa Miñez, transportista, vecino de Luceni.

Benjamín Albero Villagrasa, vecino de Escatrón.

Anselmo Arquillué Giménez, jornalero, casado, vecino de Luceni.

Francisco Gracia Arteaga, labrador, casado, vecino de Torres de Berrellén.

Jorge Gracia Ortín, vecino de Azuara.

Eliás Gracia Sancho, esquilador, casado, vecino de Plenas.

Juan-Antonio García Gariod, oficinista, soltero, vecino de Caspe.

Adolfo Ibarra Monjón, jornalero, soltero, vecino de Aceded.

Andrés Juste Liarte, labrador, casado, vecino de Zuera.

Jesús Jodra Mareca, vecino de Torres de Berrellén.

Maximino Ibáñez García, casado, vecino de Azuara.

Florencio Loscos Gustrán, pintor, soltero, vecino de Alagón.

Cipriano Lorente Valero, campesino, soltero, vecino de Epila.

José Laplaza Simón, labrador, soltero, vecino de Fombuena.

Carmelo Laborda Tejel, labrador, casado, vecino de Velilla de Ebro.

Benjamín Lázaro Segura, vecino de Villar de los Navarros.

Gregorio Lahoz Estrada, vecino de Escatrón.

Joaquín Martín Cabrera, churrero vecino de Villafeliche.

José Muñoz Luis, labrador, soltero, vecino de Terrer.

Francisco Morales Felipe, jornalero, soltero, vecino de Almonacid de la Sierra.

Urbano Moya García, labrador, soltero, vecino de Zaragoza.

Benito Moreno Entío, labrador, soltero, vecino de La Cartuja Baja.

Nicolás Moreno Gil, vecino de Maluenda.

Ramona Meléndez Giral, casada, vecina de Caspe.

Félix Lansac Casamayor, electricista, vecino de La Almolda.

Faustino Luño Gracia, jornalero, casado, vecino de Plenas.

José Maza Muzas, ebanista, soltero, vecino de Zaragoza.

José Rodrigo Trullén, vecino de Zaragoza.

Francisco Pérez Arilla, labrador, casado, vecino de Uncastillo.

Luis Otín Beatove, vecino de Garrapinillos.

Antonia Trol Marcuello, sus labores, viuda, vecina de Belchite.

José Sánchez Bernal, labrador, casado, vecino de Moyuela.

Francisco Ulled Fondillas, metalista, soltero, vecino de Zaragoza.

Benito Ruiz Soria, comerciante, vecino de Tarazona.

Antonio Royo Granel, vecino de Zaragoza.

José Pérez Soto, campesino, soltero, vecino de Luna

Josefa Pradal, casada, vecina de Caspe.

Martín Olóriz Arcéiz, casado, vecino de Castiliscar.

Mariano Usán Bermejo, pintor, casado vecino de Zaragoza.

Pío Paláu Luis, labrador, casado, vecino de Farlete.

Manuel Pérez Val, viudo, vecino de Belchite.

Tomás Tomás Moreno, vecino de Nonaspe.

Consuelo Trol Marcuello, vecina de Belchite.

Julian Nuevo Enciso, jornalero, soltero, vecino de Muel.

Mariano Peñafiel Adell, soltero, vecino de Alagón.

Maximiliano Sánchez Moreno, labrador, soltero, vecino de Ateca.

Luis Serrano Mateo, ferroviario, soltero, vecino de Maluenda.

Mariano Sanz Broto, labrador, soltero, vecino de Pina de Ebro.

Victor Padilla Aina, labrador, soltero, vecino de Azuara.

Tomás Vidal Postigo, labrador, casado, vecino de Pina de Ebro.

Alejandro Vives Dieste, labrador, soltero, vecino de Biel.

Florencio Turón Bernal, del campo y alguacil, casado, vecino de Lécera.

Antonio Puértolas Murillo, vecino de Farlete.

José Royo Castejón, casado, vecino de Caspe.

En virtud de haberlo acordado el Tribunal Regional de esta jurisdicción con fecha 29 de diciembre último, por lo que todas cuantas personas tengan conocimiento de cuáles sean los bienes de su pertenencia están en la obligación de manifestarlo ante este Juzgado o ante el correspondiente al que tenga su domicilio el declarante; haciéndose saber, además, que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrán la tramitación ni fallo del expediente.

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez instructor, Ignacio Navarro.—P. S. M.: El Secretario, Daniel Hernández.

Núm. 439

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que los inculcados cuya relación y número del expediente abajo se insertan han satisfecho totalmente la sanción y costas que les fueron impuestas por la jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró incurso.

En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace saber para general conocimiento, y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este

edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—Félix Solano.—Ante mí Jaime Pérez.

Nombres que se citan

2.358.—Emilio Estremèra Oset, Alarba.

2.356.—Manuel Estremèra Lorente, id.

2.327.—Emeterio Lambea Montorio, Ambel.

2.325.—Francisco Flores Montorio, id.

2.357.—Cirilo Peiro Hernández, Alarba.

550.—Jesús Moreno Fraguas, Bijuesca.

231.—Alejandro Pérez Palacín, Aranda Moncayo.

1.744.—Juan Arregui Biota, Uncastillo.

2.714.—Paulino Merodio Aramburo, Alhama de Aragón.

2.445.—Ramón Miñana Maestro, Morata de Jalón.

2.850.—Constantino González Albericio, Tarazona.

2.778.—Tomás Marqués Basurte, id.

2.780.—José Ortiz Jiménez, id.

2.787.—Adolfo Herrero Puerta, id.

2.786.—Pedro Latorre Bona, id.

2.783.—Alejandro Rivas Sancho, id.

2.842.—Carmelo Huerta Carranza, id.

2.788.—Fermín Corella León, id.

2.782.—Luis Hernández Clavo, id.

1.910.—Juan Laborda Zamora, id.

2.740.—Francisco Docón Aguilár, Argente.

Núm. 389

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

En el expediente seguido con el número 5432-Z al encartado Gaspar Bosque Soriano ha acordado este Tribunal, en acuerdo fecha de hoy, que por haber sido absuelto dicho inculcado en el referido expediente ha recobrado la libre disposición de sus bienes, teniéndose por levantados, sin más requisitos, cuantos embargos y medidas precautorias se practicaron en dicho expediente.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, expido el presente en Zaragoza, a veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Presidente, Pascual García Santandéru.—El Secretario, Cristóbal Buñuel.

Juzgados de primera instancia

Núm. 424

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza en el sumario que se instruye en dicho juzgado con el núm 4 de 1942, sobre hurto, contra Julio Zueco Ramos, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, se cita por medio de la presente a dicho procesado para que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante dicho Juzgado de instrucción para la práctica de una diligencia, apercibido que de no comparecer ni alegar justa causa le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Vicente Lizandra.